



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA,

06 OCT 2021

RES.H.No. 1061/21

Expte. 4311/21

VISTO:

La Resolución H.No.912/21 mediante la cual se ordena la Instrucción del Procedimiento Administrativo Sumarial previsto por el Artículo 32º del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes universitarios (Docente.1246/15) en base a los hechos denunciados en estos actuados; y

CONSIDERANDO:

QUE la Directora de Sumarios a/c, Abog. María de Lourdes Ramón observa en su dictamen No.1011 que el órgano con competencia para disponer la instrucción de Sumarios Administrativos a los docentes es el Consejo Directivo de conformidad al inc. 13) del artículo 113 del Estatuto Universitario;

QUE a efectos de poder dar continuidad al procedimiento acordado por el Consejo Directivo mediante Resolución H.No.779/21, resulta apropiado dejar sin efecto la Resolución H.No.912/21;

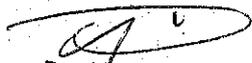
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

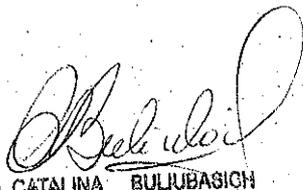
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución H.No.912/21 emitida por este Decanato, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a las partes involucradas y siga a la Dirección de Sumarios para la prosecución del trámite correspondiente.


Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa